



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 29 de agosto	Número 164

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

N. I. G.: 09059 4 0200405/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 348/2000.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones Gihema, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 348/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Izquierdo Elena, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de agosto de 2000. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón el anterior a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión.

Cítese a las partes de comparecencia en este Juzgado para el próximo día 17 de octubre a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandandos de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gihema, S.L., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de agosto de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007015/7117. — 7.410

POLA DE LENA (ASTURIAS)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

78600.

Juicio de faltas: 50 /2000.

Número de identificación único: 33033 2 0200372/2000.

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio de D. Pedro Gómez Murga y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca se hace público, por medio del presente, lo siguiente:

D.ª Luisa María Quintela Baizán, Jueza del Juzgado de Instrucción número dos de Lena y su Partido Judicial ha visto los autos de juicio verbal de faltas número 50/2000 sobre insultos y amenazas, seguidos a instancia de D. Pedro Gómez Murga, en ignorado paradero, contra D. Ramón Sacristán Fernández, en los que no ha sido parte el Ministerio Fiscal, y ha dictado con fecha 26 de julio del 2000, con el fallo que luego se dirá, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ramón Sacristán Fernández de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación D. Pedro Gómez Murga y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y para que sirva de notificación se expide el presente en Pola de Lena, a 31 de julio del 2000. — La Jueza, Luisa María Quintela Baizán. — La Secretaria (ilegible).

200006739/6873. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 5 de julio del 2000 de aprobación definitiva. - Modificación puntual de las NNSS consistente en alterar la densidad en la UE 2, promovida por el Ayuntamiento de Buniel.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R. Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NNSS de Buniel, consistente en el cambio en la limitación de la densidad de viviendas de la UE-2 del SU, con Ordenanza de Unifamiliar agrupada, de 20 viv/Ha. recogidas en las NNSS vigentes por 30 viv/Ha.

- Se justifica la modificación en que al acometerse el desarrollo de las prescripciones de las NNSS, en la zona de SU sometida a la delimitación de UE. La superficie neta resultante se encuentra en torno al 67,10%, después de cesiones, y aplicando el parámetro de parcela mínima exigido por la ordenanza 3 correspondiente, resultarían 33 viviendas, por tanto, el parámetro de la densidad parece incongruente con respecto al de parcela mínima, así como en su acomodo a la Ley 5/99.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta CTU a las oportunas publicaciones en BOC y L y «Boletín Oficial» de la provincia».

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.10 del Decreto 172/94 de 28 de julio por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León modificado por Decreto 84/96 de 28 de marzo, se significa que no se procederá por la CC.AA. a la publicación del anuncio aprobatorio de estas NNSS hasta tanto el Ayuntamiento aporte acuerdo plenario referido a la incorporación de la prescripción exigida por ponencia técnica en cuanto a incremento de espacios libres y dotaciones.

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 28 de julio del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200006740/6869. — 7.125

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 12 de junio del 2000 de aprobación definitiva. - Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de La Horra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R. Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de La Horra que afectan a un único núcleo de población y clasifican su término municipal en suelo urbano con las categorías de casco consolidado, ampliación de casco, ensanche residencial, espacios libres, industrial vitivinícola y bodegas y no urbanizable con las categorías de común y especial protección por montes, pinares y terrenos consorciados.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las Disposiciones Transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las Normas Subsidiarias».

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.10 del Decreto 172/94 de 28 de julio por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León modificado por Decreto 84/96 de 28 de marzo, se significa que no se procederá por las CC.AA. a la publicación del anuncio aprobatorio de estas NN.SS., hasta tanto el Ayuntamiento presente por triplicado ejemplar documento refundido debidamente diligenciado con las rectificaciones que de incorporarse en el sentido que indicó la Ponencia Técnica en su reunión de 25 de mayo del 2000 adjuntando a tal efecto copia del informe-propuesta de la misma.

Sobre los extremos anteriores deberá recaer acuerdo plenario.

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 1 de agosto del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200006741/6870. — 7.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Flora Galindo del Val, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos que, ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, excepto el número 1 letras a), e), y f), así como el número 2 que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, redactado

conforme al Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso de alzada, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4 y 34.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de Desarrollo de 26-5-1999 (B.O.E. 4-6-99), y 91.1 del Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96), todos ellos en relación con los artículos 114, 115 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencia: El tipo de documento de deuda viene determinado en la casilla «Tipo» y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Acta de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamación de deuda por prestaciones indebidas.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

Burgos, 21 de julio de 2000. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200006542/6653. — 61.988

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09004361312	03	09 2000 010259379	SAN VICENTE POZUETA ANTONIO	CL ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	1299	1299	89.628
09004361312	03	09 2000 010429232	SAN VICENTE POZUETA ANTONIO	CL ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	0100	0100	92.243
09004361312	02	09 2000 010973442	SAN VICENTE POZUETA ANTON	CL ESTACION 23	09200	MIRANDA DE EBRO	0999	1199	278.728
09004760931	03	09 2000 010264837	UNION LINGÜISTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	1299	1299	246.054
09004760931	03	09 2000 010433979	UNION LINGÜISTICA, S.L.	AV ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	0100	0100	234.270
09004967762	03	09 2000 010266958	MARQUEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	1299	1299	231.811
09004967762	03	09 2000 010436306	MARQUEZ BARDECI JESUS	CL CRTA. LOGROÑO 41	09200	MIRANDA DE EBRO	0100	0100	233.107
09005003734	09	09 2000 010773883	CAGIGAL MUÑOZ JOSE FRANCISCO	CL SAN JUAN 26	09004	BURGOS	0799	1099	19.887
09005304030	03	09 2000 010269786	REBOLLARES ESTEFANIA FEL.	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	1299	1299	62.450
09005304030	03	09 2000 010440144	REBOLLARES ESTEFANIA FEL.	CL LLANA DE AFUERA 1	09003	BURGOS	0100	0100	63.425
09005450641	03	09 2000 010271608	BARRIUSO MENCIA JOSE CLA.	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	1299	1299	19.754
09005450641	03	09 2000 010441760	BARRIUSO MENCIA JOSE CLA.	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	0100	0100	19.753

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09005487522	03	09 2000 010271911	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	1299	1299	1.046.840
09005487522	03	09 2000 010442164	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	0100	0100	826.578
09005487522	03	09 2000 010697802	TECNYBUR, S.L.	CL SANTANDER 6	09004	BURGOS	0200	0200	1.071.086
09005546025	03	09 2000 010443275	MUSITRONIC BURGOS, S.L.	CL FEDERICO MARTINEZ	09005	BURGOS	0100	0100	196.109
09100048936	09	09 2000 010774691	REFORMAS SANCHEZ AZOFRA	CL SANTIAGO 58	09007	BURGOS	0698	0599	16.847
09100170184	03	09 2000 010280500	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	CL LA ERMITA 15	09190	BURGOS	1299	1299	217.346
09100233135	04	09 1999 005050740	HIPERMERCADOS VILLARCAYO	CL EL SOL 19	09600	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	0299	0599	50.100
09100253545	02	09 2000 010239575	LOPEZ ARANDA ANTONIO MIGUEL	CL LA AMISTAD 6	09580	VILLASANA DE MENA	0799	0799	83.196
09100313563	09	09 2000 010775301	PEMCASA	CT SALAS, KM. 1,9	09400	ARANDA DE DUERO	1099	0200	29.072
09100461689	03	09 2000 010283631	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	1299	1299	767.413
09100461689	03	09 2000 010452369	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CL ARZOBISPO DE CASTRO	09007	BURGOS	0100	0100	978.952
09100487759	04	09 1999 005021236	ROBIN AND SON, S.L.	AV REYES CATOLICOS 10	09004	BURGOS	1298	0299	75.000
09100487759	04	09 2000 005040375	ROBIN AND SON, S.L.	AV REYES CATOLICOS 10	09004	BURGOS	0998	0299	50.100
09100648821	03	09 2000 010456514	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	PG VILLAYUDA, C/LA RI.	09007	BURGOS	0100	0100	76.652
09100658319	02	09 2000 010758931	SUPERMERCADOS XAKOMA 95,	CL GENERAL FRANCO 5	09500	MEDINA DE POMAR	0299	0299	57.564
09100902839	03	09 2000 010289893	KM CADENA DE TIENDAS, S.	AV GENERAL YAGUE 8	09004	BURGOS	1299	1299	60.372
09100902839	03	09 2000 010461968	KM CADENA DE TIENDAS, S.	AV GENERAL YAGUE 8	09004	BURGOS	0100	0100	53.010
09100953359	03	09 2000 010462776	CENTRAL DE OBRAS DEL ARL	CL 30 DE ENERO 1964	09007	BURGOS	0100	0100	84.802
09100978924	03	09 2000 010291109	TECNOLOGIA VIDEOGRAFICA	CL FATIMA 21	09007	BURGOS	1299	1299	28.080
09100988018	02	09 2000 010759133	COMUNEROS DE CASTILLA 6,	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	0899	1299	284.202
09100988018	02	09 2000 010759234	COMUNEROS DE CASTILLA 6,	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	0100	0200	103.976
09100998526	03	09 2000 010291311	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	1299	1299	1.088.783
09100998526	03	09 2000 010463180	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.	CL VITORIA 42	09004	BURGOS	0100	0100	1.234.631
09101005091	03	09 2000 010463382	BERTI UBIERNA GABRIELE	CL CAMPOSA 2	09005	BURGOS	0100	0100	16.546
09101060867	02	09 2000 010411953	QUEVEDO MATE PEDRO	CL REY DON PEDRO 40	09005	BURGOS	0899	0999	126.428
09101080974	03	09 2000 010292624	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	1299	1299	35.129
09101080974	03	09 2000 010464493	AMOR VELEZ, S.L.	CL REAL DE PRADANOS	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	0100	0100	34.927
09101111185	10	09 2000 010756204	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, SIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	0596	0596	1.435.793
09101111185	10	09 2000 010756305	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, SIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	0996	0996	1.200.056
09101111185	10	09 2000 010756406	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, SIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	1096	1096	1.035.883
09101111185	10	09 2000 010756507	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, SIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	1196	1196	929.634
09101111185	10	09 2000 010756608	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, SIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	1296	1296	870.424
09101111185	02	09 2000 010974149	GLOBAL SLEEPING, S.L.	CT LANTADILLA, SIN	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	0899	0899	2.069.986
09101117047	03	09 2000 010293230	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM.	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	1299	1299	630.952
09101117047	03	09 2000 010464800	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM.	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	0100	0100	607.357
09101183533	09	09 2000 010777018	S.I.A. ALONSO CUEVAS, M.B.	CL VICTORIA BALFE 30	09006	BURGOS	1199	0200	30.804
09101207983	04	09 1998 005023075	ALVAREZ PORTUGAL LUZ DIVINA	CR BILBAO 15	09540	TRESPADERNE	1097	0198	50.100
09101239814	03	09 2000 010295250	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	CL DIVINO VALLES 14	09002	BURGOS	1299	1299	244.276
09101239814	03	09 2000 010467426	MADDEUROPA DE CONSTRUCCI.	CL DIVINO VALLES 14	09002	BURGOS	0100	0100	259.606
09101270833	02	09 2000 010760345	SERVICIO INTEGRAL DE CON.	CL CLAVEL 8	09200	MIRANDA DE EBRO	0999	0999	75.817
09101284876	03	09 2000 010296058	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	1299	1299	231.533
09101284876	03	09 2000 010468436	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	AV COSTA RICA 102	09001	BURGOS	0100	0100	97.630
09101291344	03	09 2000 010297371	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL	CL EL TINTE 13	09002	BURGOS	1299	1299	212.903
09101291344	03	09 2000 010468638	CONSTRUCCIONES SAEZ DEL	CL EL TINTE 13	09002	BURGOS	0100	0100	61.501
09101324484	10	09 2000 010772267	TURRIENTES PUERTAS JUAN	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	0997	0997	317.043
09101324484	10	09 2000 010772368	TURRIENTES PUERTAS JUAN	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	1097	1097	276.972
09101324484	10	09 2000 010772469	TURRIENTES PUERTAS JUAN	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	1197	1197	136.613
09101324484	02	09 2000 010974856	TURRIENTES PUERTAS JUAN	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	1099	1099	392.768
09101324484	02	09 2000 010974957	TURRIENTES PUERTAS JUAN	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	1299	1299	41.134
09101335295	03	09 2000 010470456	HOGAR LEON TERCERA EDAD	LG URBANIZACION CARC.	09193	CARCEDO DE BURGOS	0100	0100	294.917
09101339945	03	09 2000 010299088	BISABARROS, S.L. (UNIPERS)	CT DE LA BODEGA 3	09195	VILLARIEZO	1299	1299	11.371
09101346514	04	09 1999 005043161	JIMENEZ NUÑEZ CARLOS ANTON	AV REYES CATOLICOS 7	09005	BURGOS	1298	0699	50.100
09101363991	03	09 2000 010299694	SUBIÑAS CERRATO FELIX	BD JUAN XXIII 10	09007	BURGOS	1299	1299	58.816
09101363991	03	09 2000 010471264	SUBIÑAS CERRATO FELIX	BD JUAN XXIII 10	09007	BURGOS	0100	0100	62.046
09101366318	04	09 2000 005001272	ISATA GUZMAN S.L.	PZ DE LA VIRGENCILLA	09400	ARANDA DE DUERO	1299	1299	500.100
09101366318	04	09 2000 005001373	ISATA GUZMAN S.L.	PZ DE LA VIRGENCILLA	09400	ARANDA DE DUERO	1298	1099	50.100
09101366318	03	09 2000 010299795	ISATA GUZMAN S.L.	PZ DE LA VIRGENCILLA	09400	ARANDA DE DUERO	1299	1299	76.034
09101366318	03	09 2000 010471466	ISATA GUZMAN S.L.	PZ DE LA VIRGENCILLA	09400	ARANDA DE DUERO	0100	0100	68.598
09101391576	04	09 1999 005001432	GUTIERREZ PLAZA MARIA BELEN	CL SANTA ANA 2	09400	ARANDA DE DUERO	0498	0898	50.100
09101428457	03	09 2000 010300304	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	1299	1299	1.667.846
09101428457	03	09 2000 010472577	J.M.D. LINEA DE CONFECCION	PG INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	0100	0100	1.643.617

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101515151	09	09 2000 010777826	HOCES VELASCO MIGUEL ANGEL	CL ALFONSO VI 14	09200	MIRANDA DE EBRO	1099	0200	34.262
09101537278	02	09 2000 010759638	VILLEGAS MUÑO MARIA SONIA	CL ALFONSO VIII 71	09001	BURGOS	0899	1299	278.951
09101547887	04	09 1999 005032249	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	MN VÁLDORROS	09320	VALDORROS	1198	1298	50.100
09101549305	02	09 2000 010759739	MALDONADO GIL DIEGO	CL RAMON Y CAJAL 21	09200	MIRANDA DE EBRO	0999	0999	80.533
09101550416	03	09 2000 010303334	ASENBARVIC, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	1299	1299	99.234
09101550416	03	09 2000 010474702	ASENBARVIC, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	0100	0100	68.377
09101567691	02	09 2000 010411549	ARNAIZ BALLESTERO OSCAR	CL ALFONSO X EL SABIO	09005	BURGOS	0799	0799	57.581
09101593761	03	09 2000 010305758	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	1299	1299	125.612
09101593761	03	09 2000 010476419	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	0100	0100	124.820
09101660550	03	09 2000 010478742	DURAN GONZALEZ MARIA	CL FRANCIA 38	09200	MIRANDA DE EBRO	0100	0100	25.951
09101660550	02	09 2000 010503600	DURAN GONZALEZ MARIA	CL FRANCIA 38	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	0899	163.464
09101660550	02	09 2000 010503701	DURAN GONZALEZ MARIA	CL FRANCIA 38	09200	MIRANDA DE EBRO	1099	1099	81.731
09101671058	03	09 2000 010479247	A.T.I. ANGULO, S.L.	PG INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	0100	0100	230.393
09101702178	03	09 2000 010309091	S.I.R. PASTOR ARAUZO, M.A.	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	1299	1299	29.015
09101707030	03	09 2000 010309293	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL SAN JUAN 20	09004	BURGOS	1299	1299	58.680
09101707030	03	09 2000 010480358	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL SAN JUAN 20	09004	BURGOS	0100	0100	61.819
09101708242	03	09 2000 010309394	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL ACACIAS, SIN	09197	VILLALBILLA	1299	1299	625.432
09101708242	03	09 2000 010480459	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL ACACIAS, SIN	09197	VILLALBILLA	0100	0100	387.532
09101718447	03	09 2000 010480964	S.I.C. D. DIEZ CASTRILLO, Y	PZ DE ROMA 16	09007	BURGOS	0100	0100	15.634
09101741584	02	09 2000 010760446	DOS SANTOS CARVALHO JORGE	CL RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	1199	1299	159.042
09101741584	02	09 2000 010760547	DOS SANTOS CARVALHO JORGE	CL RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	0100	0100	30.340
09101775738	03	09 2000 010312428	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	1299	1299	32.334
09101775738	03	09 2000 010483994	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	0100	0100	30.928
09101792209	09	09 2000 010778735	SOTILLO CONSTRUCCION LA.	AV ARANDA 26	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	1199	0200	43.090
09101805444	03	09 2000 010485816	TIENDAS DE PRECIO BARATO	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	0100	0100	27.569
09101823935	03	09 2000 010486624	CAMARA SANTOS JULIO	CL TRUJILLO 4	09007	BURGOS	0100	0100	76.742
09101859806	02	09 2000 010315357	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	1098	1298	62.278
09101859806	02	09 2000 010315458	DEMONCAL, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 44	09200	MIRANDA DE EBRO	0199	1299	249.113

REGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
010012190552	02	09 2000 010518350	RAMIREZ OLMEDILLA SIMON	CL ZAMORA 5	09003	BURGOS	0799	1299	230.940
010015341335	03	09 2000 010597869	URALDE GARCIA SANTIAGO M.	CL ELADIO PERLADO 59	09007	BURGOS	0999	0999	38.490
010018040056	02	09 2000 010562002	MATEO HERRERO JOSE ANGEL	CL CAMINO VIEJO 2	09240	BRIVIESCA	0799	1199	192.450
010018162015	02	09 2000 010562103	ALONSO MARQUEZ MARIA J.	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
010018848590	02	09 2000 010518451	VEGA DIAZ CANDIDO	CL LABRADORES 3	09007	BURGOS	0799	0999	108.126
010025214420	03	09 2000 010562709	ORTIZ GARCIA JAVIER	CL LOS PINOS 16	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
010025868865	02	09 2000 010385277	PEREZ ANGULO JAVIER	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0699	76.980
010025868865	02	09 2000 010562911	PEREZ ANGULO JAVIER	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
080247622030	03	09 2000 010380625	GOMEZ MARTINEZ AGAPITO	CL PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
080247622030	03	09 2000 010598172	GOMEZ MARTINEZ AGAPITO	CL PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
080267417104	02	09 2000 010519259	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 22	09001	BURGOS	0799	1299	192.450
090007339063	02	09 2000 010519966	MONTE ORCAJO JOSE LUIS	AV VENA 13	09005	BURGOS	0999	0999	50.940
090010580681	03	09 2000 010598374	ALONSO LOPEZ ANGEL	CL VITORIA 64	09004	BURGOS	0799	0899	76.980
090013904751	03	09 2000 010634245	ARRANZ CALVO SIMON	CL ARENAL 32	09200	MIRANDA DE EBRO	0899	1199	76.980
090014172008	03	09 2000 010598879	TEJADA ALONSO BRUNO	P PISONES 16	09001	BURGOS	1299	1299	38.490
090014765425	02	09 2000 010520269	MARINA MONEO RAMIRO	CL PABLO CASALS 29	09007	BURGOS	0799	1299	192.450
090016699058	03	09 2000 010598980	COVARRUBIAS ESCALANTE PE.	TR TRAVESIA MAYOR 2	09197	QUINTANADUEÑAS	0999	0999	38.490
090020344844	03	09 2000 010634649	GARCIA MAYORDOMO JUAN AN.	CL ARENAL 85	09200	MIRANDA DE EBRO	1299	1299	38.490
090020413451	02	09 2000 010520774	VEGA DIAZ LORENZO	CL PSJE. BUENAVISTA	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090020823275	03	09 2000 010385883	ANGULO MAZQUIARAN RAQUEL	CT LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0699	76.980
090020823275	03	09 2000 010634750	ANGULO MAZQUIARAN RAQUEL	CT LA ESTACION 49	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
090020851971	09	09 2000 010677489	ESCRIBANO TREPIANA JEUS	CL ARENAL 93	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1199	44.905
090020923410	03	09 2000 010362544	PUIGDOMENECH VARAS ESTEBAN	CL AVILA 21	09001	BURGOS	0599	0699	76.980
090020923410	02	09 2000 010521077	PUIGDOMENECH VARAS ESTEBAN	CL AVILA 21	09001	BURGOS	0799	1299	230.940
090020967058	02	09 2000 010521178	VILLEGAS ARNAIZ JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	0899	1299	192.450
090021192784	02	09 2000 010521279	RIO RIO GAUDENCIO	PZ LAVADEROS 6	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090021530264	02	09 2000 010521582	GIL PEREZ PEDRO	CL CLUNIA 13	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
090021796208	03	09 2000 010599889	JUEZ VELASCO JOSE ANTONIO	CL SAN LORENZO 29	09003	BURGOS	1199	1199	38.490
090022426001	02	09 2000 010522087	ORDÓÑEZ GONZALEZ MANUEL	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	0999	1299	281.189
090023952638	02	09 2000 010522794	RODRIGUEZ ANTOLIN JOSE J.	CL DIEGO POLO 22	09001	BURGOS	1299	1299	38.490

CCC/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090024362866	02	09 2000 010523202	FIGUEIRAS VILARIÑO ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
090024661445	03	09 2000 010363352	MARTIN SALCEDO JUAN	CL CALZADAS 23	09004	BURGOS	0599	0699	76.980
090024661445	03	09 2000 010601408	MARTIN SALCEDO JUAN	CL CALZADAS 23	09004	BURGOS	0799	1299	230.940
090024860091	07	09 2000 010662436	GARCIA SENDINO CARLOS	AV CANTABRIA 69	09006	BURGOS	0799	1199	32.075
090024870300	03	09 2000 010386388	SANCHEZ TRUJILLO RAMON	CL RIOJA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	0699	0699	38.490
090025221823	03	09 2000 010602014	HERAS MIGUEL JESUS	CL SAN LESMES 18	09004	BURGOS	0999	1099	266.926
090025255771	02	09 2000 010523808	MIGUEL ORTEGA EMILIO	CL MELCHOR PRIETO 22	09005	BURGOS	0999	1299	153.960
090025421782	03	09 2000 010394371	VAL MAMBRILLA FERNANDO	SIN SEÑAS	09315	FUENTECEN	0599	0699	76.980
090025909917	02	09 2000 010524212	GONZALEZ UBEDA JULIO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	0799	1199	192.450
090025949222	02	09 2000 010524515	FERNANDEZ CEDEÑO LUIS	PZ ANTONIO JOSE 2	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090026059659	02	09 2000 010524616	GONZALEZ PINILLOS MARIA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090026101994	02	09 2000 010524717	SIERRA GUTIERREZ CIRIACO	CL SEVILLA 8	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090026747652	03	09 2000 010364665	ROMANIEGA MARTINEZ JOSE	CL GENERAL DAVILA 1	09006	BURGOS	0599	0699	76.980
090026747652	03	09 2000 010602822	ROMANIEGA MARTINEZ JOSE	CL GENERAL DAVILA 1	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090026749167	03	09 2000 010364766	SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
090026749167	03	09 2000 010602923	SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO	09007	BURGOS	0899	1299	192.450
090027143938	02	09 2000 010525525	LABRADO MARTIN MANUEL ANTON	BO SAN CRISTOBAL L-2	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090027591653	02	09 2000 010565436	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	AV REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
090027756048	03	09 2000 010636063	GONZALEZ AREVALILLO JOSE	CL VICENTE ALEXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	1299	1299	36.042
090027809905	02	09 2000 010526030	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090027923877	02	09 2000 010526131	AXPE IBARRECHE JOSE ANGEL	BD JUAN XXIII 5	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090027996730	03	09 2000 010365877	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	CL COSTA RICA 102	09001	BURGOS	0699	0699	38.490
090027996730	03	09 2000 010604135	FERNANDEZ SANTAMARIA MIGUEL	CL COSTA RICA 102	09001	BURGOS	0899	1299	153.960
090029003914	02	09 2000 010526737	BARREDO COLINA JESUS	CL DUQUE DE FRIAS 17	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090029249040	03	09 2000 010394775	LAZARO HERNANDEZ CRESCENCIO	CL MORATIN 31	09400	ARANDA DE DUERO	0699	0699	38.490
090029380800	03	09 2000 010604842	MARTIN GUTIERREZ JESUS	CL LUIS ALBERDI 50	09007	BURGOS	0799	0799	38.490
090029512253	03	09 2000 010395078	ALCALDE GONZALEZ JULIO	CL SAN JUAN SIN	09460	MILAGROS	0599	0699	76.980
090029512253	03	09 2000 010650514	ALCALDE GONZALEZ JULIO	CL SAN JUAN SIN	09460	MILAGROS	0799	1199	153.960
090029584294	02	09 2000 010527141	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS	09006	BURGOS	0799	1199	115.470
090029767887	02	09 2000 010566042	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE	CL DOCTOR ALBIÑANA 5	09550	VILLARCAYO	1299	1299	38.490
090029868931	03	09 2000 010605751	CARBALLERA MARTINEZ MARI	BO VILLATORO. PZ SAN	09006	BURGOS	0799	1199	192.450
090029969769	02	09 2000 010566143	PALACIOS ORTIZ FRANCISCO	CL CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	0799	0899	76.980
090030309471	02	09 2000 010587866	BUDGEN FRIEDERICI PAUL W	CL SULIDIZA 1	09400	ARANDA DE DUERO	1099	1299	115.470
090030349483	02	09 2000 010528151	ALONSO RODRIGO FLORA	AV GENERAL VIGON 69	09006	BURGOS	0799	0799	36.042
090030975943	02	09 2000 010528959	MARCOS FERNANDEZ ARTURO	CL AMAYA 5	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
090031008477	02	09 2000 010529161	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	CL PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	1099	1299	115.470
090031301905	03	09 2000 010367594	ALONSO CUEVAS ANGEL	AV CANTABRIA 67	09006	BURGOS	0699	0699	38.490
090031301905	03	09 2000 010606660	ALONSO CUEVAS ANGEL	AV CANTABRIA 67	09006	BURGOS	0799	0799	38.490
090031356364	03	09 2000 010387301	LOPEZ CORRAL ENCARNACION	CL AGUZANIEVES 21	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0699	76.980
090031356364	03	09 2000 010637578	LOPEZ CORRAL ENCARNACION	CL AGUZANIEVES 21	09200	MIRANDA DE EBRO	0899	0899	38.490
090031393548	02	09 2000 010529464	ORTIZ GONZALEZ ISIDORO	CL EL ENDRINAL (VILL.)	09006	BURGOS	0799	1299	216.252
090031559680	02	09 2000 010588270	MARTINEZ GETE AMANCIO	CL PADRE JANARIZ 13	09400	ARANDA DE DUERO	0899	1299	192.450
090031620991	03	09 2000 010607266	GARCIA GUTIERREZ ANA MARIA	CL CERVANTES 6	09001	BURGOS	0899	1299	76.980
090031711830	03	09 2000 010387402	ZARATE NOVALES M. NIEVES	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0699	76.980
090031711830	03	09 2000 010637780	ZARATE NOVALES M. NIEVES	CL JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	0799	38.490
090031899867	02	09 2000 010529767	MARTIN GONZALEZ JESUS	MN VILLAMAYOR DE TREVIÑO	09128	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	0799	1299	800.777
090031946347	02	09 2000 010529868	VARELA AMOEDO JUAN CARLOS	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090032328586	02	09 2000 010530474	ORTEGA HERNANDO FLORENTINO	CL VITORIA 265	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090032843494	03	09 2000 010608478	BRAVO PEREZ ANGEL	PZ CADIZ 10	09007	BURGOS	0999	0999	38.490
090033527447	03	09 2000 010368911	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI 10	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
090033527447	03	09 2000 010608781	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI 10	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090033600704	02	09 2000 010567759	MENENDEZ ANGULO JOSE MIGUEL	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
090033682041	03	09 2000 010369113	GUTIERREZ BREZO JOSE ANTONIO	CL VITORIA 179	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
090033682041	03	09 2000 010608983	GUTIERREZ BREZO JOSE ANTONIO	CL VITORIA 179	09007	BURGOS	0799	1099	153.960
090033864927	03	09 2000 010609387	VILLAFRANCA IGLESIAS ELISA	CM SOTO 7	09195	VILLACIENZO	0799	1299	230.940
090034155018	03	09 2000 010396088	ORTEGA ROMO ISIDRO	MN MADRIGALEJO DEL MONTE	09330	MADRIGALEJO	0599	0599	38.490
090034258987	02	09 2000 010532090	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE	CL COMUNEROS DE CASTILLA	09006	BURGOS	0799	0799	38.490
090034354573	02	09 2000 010532494	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CI.	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090034407622	03	09 2000 010638891	SAN VICENTE POZUETA ANT.	CL ESTACION (BA)	09200	MIRANDA DE EBRO	0899	1299	153.960
090034611423	03	09 2000 010369719	DASILVA GONZALEZ ROBERTO	CL CRISTOBAL DE ANDINO	09002	BURGOS	0599	0599	38.490
090034733782	03	09 2000 010370022	MIGUEL CALVO FERNANDO	CL BURGENSE 10	09002	BURGOS	0599	0599	38.490

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090034785922	03	09 2000 010370123	MIÑON TERAN JAVIER	CL VALENTIN JALON 9	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
090034785922	03	09 2000 010610401	MIÑON TERAN JAVIER	CL VALENTIN JALON 9	09005	BURGOS	0799	1199	192.450
090035238485	02	09 2000 010568870	MARROQUIN SANDOVAL RAFAEL	CL TORRIJOS 3	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
090035381763	03	09 2000 010370628	MIGUEL IRAZABAL MARGARITA	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	0599	0699	76.980
090035619213	03	09 2000 010611209	GOMEZ VILLARRUBIA ANTONIO	CL VITORIA 164	09007	BURGOS	0999	1299	115.470
090035637805	02	09 2000 010533508	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ	AV PALENCIA 21	09001	BURGOS	0999	0999	36.042
090035641744	03	09 2000 010370931	NEVES CRUZ FRANCISCO ANTONIO	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	0599	0699	76.980
090035641744	03	09 2000 010611310	NEVES CRUZ FRANCISCO ANTONIO	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	0799	1299	230.940
090035724600	03	09 2000 010371032	NEBREDIA GONZALEZ LUCIA	CL VALENTIN PALENCIA	09003	BURGOS	0599	0699	76.980
090035724600	03	09 2000 010611613	NEBREDIA GONZALEZ LUCIA	CL VALENTIN PALENCIA	09003	BURGOS	0799	12992	30.940
090035765016	03	09 2000 010611815	ALONSO DE LINAJE GARCIA	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	1299	1299	38.490
090035835138	02	09 2000 010569173	RUIZ NIETO MARIA ANGELES	AV MENCIA DE VELASCO	09240	BRIVIESCA	0799	1299	230.940
090035863026	02	09 2000 010533609	GALERON MIGUEL JORGE FRANCISCO	CL ARCO VILLA 24	09001	BURGOS	1299	1299	38.490
090035863026	03	09 2000 010612118	GALERON MIGUEL JORGE FRANCISCO	CL ARCO VILLA 24	09001	BURGOS	0899	1199	153.960
090036013576	02	09 2000 010590290	ARRANZ FUENTE ALFONSO AN.	CL SAN FRANCISCO 22	09400	ARANDA DE DUERO	0799	12992	30.940
090036111384	03	09 2000 010388816	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CL MARTINEZ PACHECO	09500	MEDINA DE POMAR	0599	0699	76.980
090036111384	03	09 2000 010640208	GARCIA MARTINEZ ELIECER	CL MARTINEZ PACHECO	09500	MEDINA DE POMAR	0799	1099	153.960
090036142811	02	09 2000 010534316	CASADO CASADO PEDRO	CL VITORIA 182	09007	BURGOS	0799	0799	38.490
090036167665	03	09 2000 010640309	REY DIAZ ESPADA JACOBO	CL CAMINO DE ANDUVA	09200	MIRANDA DE EBRO	1199	1199	36.042
090036359443	03	09 2000 010372143	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JOSE	AV CID 10	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
090036359443	03	09 2000 010612724	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JOSE	AV CID 10	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
090036441285	03	09 2000 010372244	LOZANO PEREZ TOMAS	PZ SAN ANTONIO 1	09580	VILLASANA DE MENA	0599	0699	76.980
090036441285	03	09 2000 010612926	LOZANO PEREZ TOMAS	PZ SAN ANTONIO 1	09580	VILLASANA DE MENA	0799	1299	153.960
090036595475	03	09 2000 010396795	MATE ALADRO ENRIQUE	CL SAN ISIDRO 10	09400	ARANDA DE DUERO	0699	0699	38.490
090036595475	03	09 2000 010653443	MATE ALADRO ENRIQUE	CL SAN ISIDRO 10	09400	ARANDA DE DUERO	0899	0899	38.490
090036678735	02	09 2000 010534619	SANCHO MEDINA ANGEL	BD INMACULADA 4.ª MA.	09007	BURGOS	0799	0799	38.490
090036692980	02	09 2000 010534720	GONZALEZ RAMOS JOSE VIDAL	PZ SAN ISIDRO 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	0799	1299	230.940
090036845655	03	09 2000 010389119	MARTINEZ PEREZ MENDIOLA	MN SAN MARTIN DEL ZAR	09215	SAN MARTIN DEL ZAR	0599	0699	76.980
090036845655	03	09 2000 010640713	MARTINEZ PEREZ MENDIOLA	MN SAN MARTIN DEL ZAR	09215	SAN MARTIN DEL ZAR	1199	1199	38.490
090037040261	02	09 2000 010535225	LAMPREAVE CRISTINO FERNA.	CL LOS CAÑALES 18	09006	BURGOS	0799	1299	216.252
090037158782	02	09 2000 010535629	NAVAS SANZ ANTONIO MIGUEL	AV REYES CATOLICOS 8	09004	BURGOS	0799	1299	230.940
090037695316	03	09 2000 010373759	DUEÑAS GONZALEZ ANA MARIA	CL REY DON PEDRO 40	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
090037804440	03	09 2000 010374062	MAZAGATOS GIL BASILIA	CL JESUS M.ª ORDOÑO	09004	BURGOS	0599	0699	76.980
090037857485	02	09 2000 010537346	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA 38	09003	BURGOS	0799	12992	30.940
090037914170	02	09 2000 010590900	MARTIN ORTEGA MIGUEL ANGEL	PZ SAN JUAN LAGOS 7	09006	BURGOS	0799	0999	115.470
090037939432	02	09 2000 010537548	NIANG MAMOUR	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	1199	1299	72.084
090037943068	03	09 2000 010616158	AMO ZARCO JOAQUIN	CL FRAY JUSTO P. URBEL	09006	BURGOS	1199	1199	38.490
090038006928	03	09 2000 010397102	GARCIA ORTEGA PEDRO	MN TORDOMAR	09341	TORDOMAR	0599	0699	76.980
090038006928	03	09 2000 010654352	GARCIA ORTEGA PEDRO	MN TORDOMAR	09341	TORDOMAR	0799	1299	230.940
090038014305	02	09 2000 010538053	DIAGNE ABDOU RAHIM	LG CTRA. VALLADOLID,	09001	BURGOS	0799	1199	180.210
090038052091	02	09 2000 010538457	NIANG DIOP BABA	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	0799	1299	192.450
090038086649	02	09 2000 010538558	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	BO VILLALONQUEJAR	09001	BURGOS	0799	1299	230.940
090038143132	03	09 2000 010374567	IGLESIAS LEIVA JOSE MARIA	PZ FELIX PEREZ PEREZ	09194	CARDEÑADIJO	0599	0699	72.084
090038173949	02	09 2000 010538962	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL VICENTE ALEXANDRE	09006	BURGOS	0799	1299	216.252
090038320560	02	09 2000 010539164	DIOP YANDE	CL AVILA 9	09001	BURGOS	0799	1099	153.960
090038533051	02	09 2000 010539568	NIANG ABDU	CL RIO ESGUEVA 17	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090038578016	02	09 2000 010539871	DIOP ABIBOU	CL AVILA 9	09001	BURGOS	0799	1299	216.252
090038696739	02	09 2000 010540073	MARTINEZ ROJO JOSE LUIS	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	0799	1299	230.940
090038753222	03	09 2000 010389725	MENENDEZ CAMARA CRISTINA	CL COMUNEROS CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0699	76.980
090038753222	03	09 2000 010641824	MENENDEZ CAMARA CRISTINA	CL COMUNEROS CASTILLA	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
090038790406	03	09 2000 010389826	CATEDIANO SECO MIGUEL ANGEL	BO EL CRUCERO C/CAR.	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0699	76.980
090038838300	02	09 2000 010540376	SANZ PRADO MARIA CARMEN	CL OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	0799	0999	108.126
090039035936	02	09 2000 010540780	ZAMORA ZUBIA CESAREO	CL FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	0799	1299	216.252
090039168100	03	09 2000 010618380	HERNANDO FUENTE VICENTE	CL FUERO TRABAJO- PO	09007	BURGOS	1299	1299	38.490
090039178608	02	09 2000 010541184	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	MN VALDORROS	09320	VALDORROS	0799	1299	230.940
090039274800	03	09 2000 010642329	SANTOS GARCIA M. YOLANDA	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	0999	0999	38.490
090039350578	02	09 2000 010571803	LASERNA NUÑEZ M. AURORA	CL ALFONSO VI 56	09200	MIRANDA DE EBRO	1299	1299	38.490
090039394836	02	09 2000 010541285	MARTIN MARTIN JOSE LUIS	BD INMACULADA C-1	09007	BURGOS	0799	0799	38.490
090039480722	02	09 2000 010541588	KANE MOUSTAPHA	LG CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	0799	1199	153.960
090039578833	02	09 2000 010591506	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER	CL LAS CAÑADAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	0799	1299	230.940
090039590351	03	09 2000 010376688	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL GENERAL DAVILA 13	09006	BURGOS	0599	0699	76.980

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090039590351	03	09 2000 010619390	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL GENERAL DAVILA 13	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
090039596011	03	09 2000 010619491	VILLEGAS MURO MARIA SONIA	CL ALFONSO VIII 71	09001	BURGOS	0999	1299	153.960
090039812037	02	09 2000 010542093	QUEVEDO MATE PEDRO	CL REY DON PEDRO 40	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
090039921666	02	09 2000 010542295	CASADO RAMOS ENRIQUE	CL FCO SALINAS 31	09003	BURGOS	0799	1299	230.940
090040007956	03	09 2000 010377193	ALCANTARA JUAN LEONOR RA.	BD SAN CRISTOBAL 15	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
090040007956	03	09 2000 010620505	ALCANTARA JUAN LEONOR RA.	BD SAN CRISTOBAL 15	09007	BURGOS	0799	1099	153.960
090040179122	02	09 2000 010573116	LOPEZ MOLINA LOPEZ OSCAR	CL FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
090040357055	03	09 2000 010377601	CASCAO PINHEIRO FERNANDO	CL REAL 9	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
090040357055	03	09 2000 010621111	CASCAO PINHEIRO FERNANDO	CL REAL 9	09007	BURGOS	0799	1299	192.450
090041002713	03	09 2000 010378106	PACIOS VIDAL CARLOS	CL MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	0699	0699	38.490
090041003319	02	09 2000 010543814	AYUSO GALLO LUIS GABRIEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
090041412234	02	09 2000 010544521	MANRIQUE ANTOLIN FRANCIS.	CL SEXTIL 2	09007	BURGOS	0999	1299	153.960
090041528735	03	09 2000 010378813	FERNANDEZ ALCALDE ROSA M.	CL ONDOVILLA S/N	09141	UBIERNA	0599	0599	38.490
090041528735	03	09 2000 010622525	FERNANDEZ ALCALDE ROSA M.	CL ONDOVILLA S/N	09141	UBIERNA	1199	1199	38.490
091000075003	02	09 2000 010545329	DIOP MOR	LG CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	0799	1299	216.252
091000075104	02	09 2000 010545430	KANE ABDOU	CT VALLADOLID KM. 4,2	09001	BURGOS	0799	1299	216.252
091000075205	02	09 2000 010545531	KANE FALLOU	LG CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	0799	1299	230.940
091000280723	02	09 2000 010545935	MBENGUE MBAYE FALO	LG CTRA. VALLADOLID	09001	BURGOS	0799	1299	216.252
091000301335	02	09 2000 010546036	NIANG CHEIKH	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	0799	0999	115.470
091000503621	02	09 2000 010546440	DIAGNE PAPA	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	0799	1099	153.960
091000505237	02	09 2000 010546541	CISSE MBACKE	CL PARQUE EUROPA 7	09001	BURGOS	0799	1299	230.940
091000746121	03	09 2000 010624141	FERNANDEZ POZA GUSTAVO	PZ ESPAÑA 18	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	1299	1299	38.490
091000763295	03	09 2000 010624242	MARTINEZ GARRIDO OLAIZ D.	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	1199	1299	76.980
091000787143	02	09 2000 010547147	LOPEZ ANGULO ISAAC	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	0999	0999	38.490
091000969625	03	09 2000 010379722	GARCIA GARCIA EMILIO JOSE	CL FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
091000969625	03	09 2000 010624444	GARCIA GARCIA EMILIO JOSE	CL FEDERICO GARCIA LORCA	09007	BURGOS	0799	1299	153.960
091001182217	02	09 2000 010547551	ARAUZO PULGAR FRANCISCO	CL CRISTOBAL COLON 6	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
091001188277	02	09 2000 010547652	NUÑO ARNAIZ DAVID	CL MAYOR 13	09193	CARDEÑAJIMENO	0799	1299	230.940
091001227279	03	09 2000 010625050	NEVES CRUZ AMARO	CL PROCURADOR 18	09003	BURGOS	0799	1299	115.470
091001304475	02	09 2000 010574732	LOPEZ OCHOA SERGIO	PB REVILLA DE PIENZA	09514	REVILLA DE PIENZA	0799	1299	230.940
091001439669	02	09 2000 010548258	PASTOR ARAUZO ROBERTO	CL LAS CASILLAS 5	09002	BURGOS	0799	0799	38.490
091001742490	02	09 2000 010548864	CABERO GARCIA GUSTAVO	CL LUIS ALBERDI 11	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
091001803623	02	09 2000 010549066	ALONSO ALONSO ANA ISABEL	CL SANTA BARBARA 20	09007	BURGOS	1299	1299	38.490
091001837571	02	09 2000 010549167	LOPEZ ANGULO RUBEN	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	0799	0999	76.980
091001940433	02	09 2000 010549369	PASTOR ARAUZO AGAR	CL PADRE MELCHOR PRIETO	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
091002066129	02	09 2000 010549470	GARCIA RENUNCIO TOMAS	CL MARQUES DE BERLANGA	09003	BURGOS	0799	1299	230.940
091002177879	02	09 2000 010575641	MAZO MARTINEZ AURELIA	BO CRUCERO UNION 17	09200	MIRANDA DE EBRO	1199	1199	38.490
091002363896	03	09 2000 010380732	SANTAMARIA VELASCO MARIA	CL VILLAFRANCA 11	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
091002562243	02	09 2000 010550076	MBENGUE CHEIKH	CL AVILA 9	09001	BURGOS	0799	1199	180.210
091003529617	02	09 2000 010576247	ASCENSAO CORREIRA MARTIN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	216.252
091004487489	02	09 2000 010576449	RIANO BERNARDO JOSE LUIS	CL LOS CASTRILLOS 40	09250	BELORADO	0799	0999	115.471
091004659261	02	09 2000 010551793	SANTOS CARVALHO JORGE AL.	CL RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	1099	1099	36.042
091004659261	03	09 2000 010627474	SANTOS CARVALHO JORGE AL.	CL RUIZ DORRONSORO	09004	BURGOS	1199	1299	72.084
091005011794	02	09 2000 010552302	PEÑA CUBERO VISITACION	CL SANTA LUCIA 7	09119	BALBASES LOS	0799	1299	230.940
091005296936	03	09 2000 010391644	SAN EMETERIO LEJONAGOITI	AV DE LA CONSTITUCION	09550	VILLARCAYO	0699	0699	38.490
091005296936	03	09 2000 010645864	SAN EMETERIO LEJONAGOITI	AV DE LA CONSTITUCION	09550	VILLARCAYO	0799	0799	38.490
091005386559	02	09 2000 010576752	SALAZAR VICTORINO ALEJANDRO	CT BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	0999	115.470
091005470728	03	09 2000 010381237	GIMENEZ SEBASTIAN JOSE A.	CT POZA 49	09007	BURGOS	0699	0699	38.490
091005669475	02	09 2000 010577055	ARIAS BURGOS ALAIN	CL TORRE MIRANDA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
091005735557	02	09 2000 010594839	EVANGELISTA CRUZ MANUEL	CL ARZOBISPO PEREZ P.	09007	BURGOS	0999	0999	38.490
091005931678	02	09 2000 010552706	VALLEJO ORTEGA YOLANDA M.	CL HUERTO DEL REY 12	09003	BURGOS	0899	1299	144.168
091005951179	02	09 2000 010552908	GONZALEZ ORTIZ RUBEN TOB.	CL LUIS ALBERDI 44	09007	BURGOS	1099	1199	72.084
091006056970	02	09 2000 010553211	ARNAIZ MENA AITOR	CL PADRE ARREGUI 17	09007	BURGOS	1199	1299	76.980
091006081121	02	09 2000 010577459	GONZALEZ PEÑA MIGUEL ANGEL	CL LOS LAGOS 12	09569	GAYANGOS	1299	1299	38.490
091006097285	02	09 2000 010553312	AZEVEDO LOPES FERNANDO M.	AV COSTA RICA 35	09001	BURGOS	1099	1299	115.470
091006222476	02	09 2000 010577661	CARRERO PELAEZ RUBEN	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	1199	1199	38.490
150058794706	02	09 2000 010595445	NOVO MIRA SERVANDO MAN.	CL HOSPICIO 7	09400	ARANDA DE DUERO	0799	1299	230.940
200029380961	02	09 2000 010554221	HERNANDO MUÑOZ SALVADOR	CL BDA INMACULADA F	09007	BURGOS	0799	1099	153.960
200038666689	03	09 2000 010628181	SAN JOSE RUIZ JOSE ANTONIO	CL ALCALDE MARTIN COBOS	09007	BURGOS	1099	1299	213.948

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
200039355591	03	09 2000 010628282	REYES GIMENEZ JUAN JOSE	CL CASILLAS 1	09002	BURGOS	0999	0999	38.490
200047916247	02	09 2000 010554625	PRADO SERNA FRANCISCO	CL SANZ PASTOR 8	09003	BURGOS	0799	1299	230.940
200054911664	03	09 2000 010628585	VANDER VORST BIENVENU JU.	AV HUELGAS 13	09001	BURGOS	0799	1199	192.450
200072836355	02	09 2000 010578065	GONZALEZ BLANCO MANUEL J.	CL LA ESTACION 51	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
241007445438	02	09 2000 010578469	FERNANDEZ SASTRE JULIO	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	1199	1299	76.980
260023136051	03	09 2000 010392250	JIMENEZ FERNANDEZ ARTURO	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	0699	0699	38.490
261004397178	02	09 2000 010579075	JIMENEZ BORJA MARIA DIAN.	CL LOS HORNOS 17	09200	MIRANDA DE EBRO	0899	1299	192.450
280196725589	02	09 2000 010556140	GONZALEZ ROBLES LUCIO	AV GRAL YAGUE 10	09004	BURGOS	0799	1299	230.940
280226473065	02	09 2000 010579277	LOPEZ CARRERAS MARIA DOLORES	AV AMADEO RILOVA 36	09500	MEDINA DE POMAR	0799	1299	230.940
280250225335	03	09 2000 010382045	RUIZ MORENO MANUEL	CL MARQUES BERLANGA	09006	BURGOS	0599	0699	76.980
280250225335	03	09 2000 010629292	RUIZ MORENO MANUEL	CL MARQUES BERLANGA	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
280357341829	02	09 2000 010557049	DE BLAS GUTIERREZ MARIA	CL LA PAZ 17	09197	QUINTANADUEÑAS	0799	1299	216.252
280406886294	03	09 2000 010382449	LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO	CL LAS TRES CRUCES 2	09193	CARCEDO DE BURGOS	0599	0699	76.980
280406886294	03	09 2000 010629494	LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO	CL LAS TRES CRUCES 2	09193	CARCEDO DE BURGOS	0799	1299	230.940
280427904780	03	09 2000 010382550	LARA VENCES ANA	CL JULIO SAEZ HOYA 8	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
280454162074	03	09 2000 010382752	IBAÑEZ ORTEGA ADOLFO	CL JUAN DEL ENCINA 5	09006	BURGOS	0599	0699	76.980
280454162074	03	09 2000 010629801	IBAÑEZ ORTEGA ADOLFO	CL JUAN DEL ENCINA 5	09006	BURGOS	0799	1299	230.940
281006303396	02	09 2000 010596253	GUTIERREZ PLAZA MARIA BELEN	CL SANTA ANA 2	09400	ARANDA DE DUERO	0799	1299	230.940
281014288621	02	09 2000 010596354	BARRIOS ESTEBARAN VISITA	CL SANTA LUCIA 15	09400	ARANDA DE DUERO	0799	1299	230.940
290028432790	02	09 2000 010579580	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	0799	1199	192.450
290028432790	03	09 2000 010646773	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	1299	1299	38.490
290028432790	02	09 2000 010673752	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	0595	1295	267.577
290028432790	02	09 2000 010673853	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	0196	1296	415.426
290028432790	02	09 2000 010673954	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	0197	1297	433.764
290028432790	02	09 2000 010674055	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	0198	1298	450.636
290028432790	02	09 2000 010674156	BURGOS RIVERO MANUEL	MN SANTA MARIA RIBAR.	09219	STA. MARIA RIBARREDONDA	0199	0699	230.941
290071516958	02	09 2000 010557453	BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	CL MARQUES DE BERLANGA	09006	BURGOS	0899	1199	115.470
300062595967	03	09 2000 010392553	GARCIA MORENO JOSEFA	CL CALVO SOTELO 23	09550	VILLARCAYO	0599	0699	76.980
300062595967	03	09 2000 010646975	GARCIA MORENO JOSEFA	CL CALVO SOTELO 23	09550	VILLARCAYO	0799	0899	76.980
300093603534	03	09 2000 010392654	PEREZ ANGULO JORGE	CL LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	0599	0599	38.490
330024231491	02	09 2000 010557554	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	CL PADRE ARREGUI 17	09007	BURGOS	1199	1299	76.980
330066204102	02	09 2000 010557655	AUGUSTO ARAUJO PATROCINIO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
340011524268	03	09 2000 010383055	FRANCO FERNANDEZ JOSE CA.	AV EL VENA 7	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
340011524268	03	09 2000 010630205	FRANCO FERNANDEZ JOSE CA.	AV EL VENA 7	09005	BURGOS	0799	1199	115.470
340019146246	03	09 2000 010383358	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL LABRADORES 7	09007	BURGOS	0599	0699	76.980
340019146246	03	09 2000 010630407	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL LABRADORES 7	09007	BURGOS	0799	1299	230.940
341000960923	02	09 2000 010558564	SEOANE MERINO MANUEL VIC.	CL MARIAN ZORITA 4	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	0799	1299	230.940
350036429403	02	09 2000 010558665	MORAN LOPEZ CESAR LUIS	CL RUIZ DE ALARCON 1	09002	BURGOS	0799	1299	230.940
360034447952	02	09 2000 010579984	GAMALLO GARCIA RAMON	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	1199	1299	76.980
390037328381	02	09 2000 010580085	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CL ESTACION 44	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
390048557850	02	09 2000 010559271	PORTE SEDANO JUAN RAMON	AV CID CAMPEADOR 8	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
391004110511	02	09 2000 010596859	SEGURA SANCHEZ DULCE MAR.	CL HOSPICIO 33	09400	ARANDA DE DUERO	0999	1299	76.980
391004110511	03	09 2000 010659911	SEGURA SANCHEZ DULCE MAR.	CL HOSPICIO 33	09400	ARANDA DE DUERO	1099	1099	38.490
400009207151	03	09 2000 010400031	PEREZ GONZALEZ MARCIAL	CL SOL DE LAS MORERAS	09400	ARANDA DE DUERO	0599	0699	76.980
400009207151	03	09 2000 010660012	PEREZ GONZALEZ MARCIAL	CL SOL DE LAS MORERAS	09400	ARANDA DE DUERO	0799	1299	153.960
420008414537	03	09 2000 010631013	CÁSADO HUERTA ENRIQUE	CL FUENTE MASUL 6	09194	CARDEÑADUJO	1299	1299	38.490
420011348381	03	09 2000 010383964	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO. SARMIENTO 11	09005	BURGOS	0599	0699	76.980
420011348381	03	09 2000 010631215	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO. SARMIENTO 11	09005	BURGOS	0799	1299	230.940
421000185700	02	09 2000 010559574	RUBIO REDONDO RUTH	CL SAN JUAN 26	09004	BURGOS	0799	0799	38.490
460095183070	02	09 2000 010580792	BARREDO PORCAR JUAN JOSE	CL DOS DE MAYO 3	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
460165277290	03	09 2000 010384166	COSTA RAJA BERNARDINO	CL CAMINO VILLALON 2	09001	BURGOS	0599	0699	76.980
460165277290	03	09 2000 010631518	COSTA RAJA BERNARDINO	CL CAMINO VILLALON 2	09001	BURGOS	0899	1299	153.960
470017435529	02	09 2000 010580994	ANTOLIN MORO JUAN MIGUEL	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1299	230.940
470019073314	02	09 2000 010559978	PEREZ HERRERO JESUS ANGEL	CL MADRID 43	09001	BURGOS	0799	1199	192.450
470029191020	02	09 2000 010597364	GOMEZ SAN JOSE MANUEL	CL ESTACION	09660	HONTORIA DEL PINAR	0799	1299	216.252
470042231860	02	09 2000 010560180	GOMEZ HONTORIA GERARDO	CL SANTA AGUEDA 31	09003	BURGOS	0799	1299	230.940
471006913170	02	09 2000 010560281	PEREZ GONZALEZ ALFONSO	CL ARLANZON 2	09199	ZALDUENDO	0799	0999	115.470
480045592180	03	09 2000 010384671	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	0599	0699	72.084
480045592180	02	09 2000 010560483	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	1099	1099	36.042
480045592180	03	09 2000 010632023	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	1199	1299	72.084

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
480050004367	02	09 2000 010581200	TURRIENTES PUERTA JUAN A.	MN MONASTERIO DE RODILLA	09292	MONASTERIO DE RODILLA	0799	1299	230.940
480050604555	02	09 2000 010581301	LOZANO FERNANDEZ JOSE	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	1199	192.450
480053773021	02	09 2000 010581402	ALVAREZ BLANCO ANTONINO	CL LA ISLA 17	09580	VILLASANA DE MENA	0999	0999	38.490
480055396456	02	09 2000 010581503	LOPEZ MENDEZ JOSE	CL EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	0799	1299	230.940
480057107595	02	09 2000 010560584	IÑIGUEZ RUIZ CELESTINO	CL REAL 1	09145	ESCALADA	0799	1299	115.470
480072994175	02	09 2000 010560786	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	0799	1299	216.252
480077087373	02	09 2000 010582008	LEJONAGOITIA SUAREZ MARI.	AV CONSTITUCION 1	09550	VILLARCAYO	0799	0999	168.102
480078407179	02	09 2000 010560887	SEGURA GARCIA ANTONIO	CL EL CENTRO 15	09131	MARMELLAR DE ARRIBA	0799	1299	230.940
480080286454	03	09 2000 010393159	MADRID ROJAS LOIDA	PZ MAYOR 15	09550	VILLARCAYO	0599	0699	76.980
480080286454	03	09 2000 010647783	MADRID ROJAS LOIDA	PZ MAYOR 15	09550	VILLARCAYO	0799	1299	230.940
480091786412	02	09 2000 010582513	ANGULO OLANO ALFONSO	PB QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	1199	1299	76.980
480095607303	02	09 2000 010582614	SARASOLA PEREZ ANTONIA M.	CL ESTACION (BAR) 1	09574	MERINDAD DE VALDEPORRES	0799	1299	230.940
480096993288	03	09 2000 010393361	RUDIEZ VADO IGNACIO	CL JUAN DE ORTEGA 3	09500	MEDINA DE POMAR	0599	0699	76.980
480110888237	02	09 2000 010583321	BUGALLO FERNANDEZ LUIS M.	CL ALFONSO VI 10	09200	MIRANDA DE EBRO	0799	0799	38.490
480113564023	02	09 2000 010583927	SERNA CALVO JOSE LUIS	CL MEDINA 18	09249	PORTE DE BUREBA	0899	1299	180.210
481005514334	02	09 2000 010561493	MIGUEL FERNANDEZ JUAN PA.	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	0799	1299	153.960
481007243661	03	09 2000 010648389	GARCIA GABIOLA MIKEL	CL MAYOR 9	09540	TRESPADERNE	1099	1099	38.490

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

200006543/6654. - 6.840

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
03 01 2000 010352459	07 010025919284	JIMENEZ GABARRI JUAN RIC.	CL BILBAO 6	9200	MIRANDA DE EBRO	5/99	5/99	38.490
02 01 2000 010519581	07 090033801976	BARREDO TOBALINA JOSE IG.	UR EL LAGO 17	9200	MIRANDA DE EBRO	7/99	12/99	216.252

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	CCC	Nombre/Razón Social	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 01 2000 010419551	10 01101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CL CONCEPCION ARENAL	9200	MIRANDA DE EBRO	1/00	1/00	108.226
03 01 2000 010256166	10 01100808742	MARQUEINEZ BARDECI JESUS	CL ARENAL 125	9200	MIRANDA DE EBRO	12/99	12/99	216.317
03 01 2000 010405710	10 01100808742	MARQUEINEZ BARDECI JESUS	CL ARENAL 125	9200	MIRANDA DE EBRO	1/00	1/00	259.229

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los sujetos responsables de pago que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación.

Procede practicar la notificación de la providencia de apremio, por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por su importe, recargo de apremio, intereses en su caso,

y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, y desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer el deudor por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, tal como señala el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, y por alguna de las causas señaladas en el citado artículo, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio únicamente hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en la normativa anteriormente expuesta.

Vitoria-Gasteiz, 8 de junio de 2000. — El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Javier Aibar Bernad.

200006544/6655. — 7.980

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 1999 010402836	7010016871208	CORREIA ANJOS FERNANDO JOSE	OLMO 10	9200	MIRANDA DE EBRO	07/98	12/98	253.481
01 1999 011110936	7010016871208	CORREIA ANJOS FERNANDO JOSE	OLMO 10	9200	MIRANDA DE EBRO	01/99	06/99	259.808
01 1999 011155695	7090033466217	CANCHO RUBIO ANTONIO	REAL 22	9310	VILLOVELA DE ESGUEVA	01/99	06/99	259.808
01 1999 011181664	7010009916510	MORENO GARCIA FRANCISCO	CONDADO DE TREVIÑO 8	9200	MIRANDA DE EBRO	01/99	05/99	216.506
01 1999 011201569	7090022012436	VILLEGAS MERINO JOSE	DEL FERROCARRIL 59 2	9200	MIRANDA DE EBRO	01/99	02/99	86.603
01 1999 011201872	7090025971450	RASINES RUSTAN JOSE LUIS	EL CARMEN, B.º CRUCERO	9200	MIRANDA DE EBRO	04/99	04/99	43.301
01 1999 011202680	7090033801976	BARREDO TOLALINA JOSE IGNACIO	EL LAGO 17	9200	MIRANDA DE EBRO	05/99	06/99	81.095

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	CCC	Nombre/Razón Social	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
01 1999 010762948	1001100808742	MARQUEINEZ BARDECI JESUS	ARENAL 125 4 Dch	9200	MIRANDA DE EBRO	03/99	03/99	411.456
01 1999 011067587	1001100808742	MARQUEINEZ BARDECI JESUS	ARENAL 125 4 Dch	9200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	213.509
01 1999 011072641	1001101508051	GRACIA LOPEZ MIGUEL	CONCEPCION ARENAL 5	9200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	227.442

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Coruña

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Dña. M.ª del Pilar Pallín Justo, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

En caso de que se interponga recurso de alzada, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo, sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

A Coruña, 21 de junio de 2000. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M.^a del Pilar Pallín Justo.
200006545/6656. — 5.700

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
15 1999 011789422	07 480105225760	ESPINOLA ANTON MARIA CARMEN	EL CID CAMPEADOR 71	9005	BURGOS	7/98	12/98	253.481
15 1999 014796321	07 480105225760	ESPINOLA ANTON MARIA CARMEN	EL CID CAMPEADOR 71	9005	BURGOS	1/99	6/99	259.808

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.P. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mar Olalla Burgos.

200006546/6657. — 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
20 1999 013331391	07 200069470152	OTAEQUI LAZARO, LUIS MARIA	LA ESTACIÓN 45 1.º A	9200	MIRANDA DE EBRO	1/99	6/99	259.808

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos.

200006547/6658. — 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 24 2000 010887379	07 010016585157	FERNANDEZ JIMENEZ TOMAS	CL ERAS DE SANTA CATALINA	9400	ARANDA DE DUERO	7/99	12/99	216.252

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda

sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad

Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

200006548/6659. — 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 28 2000 024069823	07 280392776939	OROZCO GONZALEZ NURIA	CT SANTANDER - C. COM.	9006	BURGOS	7/99	12/99	230.940
03 28 2000 024783377	07 280409843683	SOUTO GARCIA MIGUEL ANGEL	AV REYES CATOLICOS 3	9005	BURGOS	12/99	12/99	38.490

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Pontevedra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaíra.

200006549/6660. — 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 36 2000 012037053	07 360077695303	QUEVEDO PEREZ JUAN LOREN.	CL SAN FRANCISCO 23	9005	BURGOS	7/99	9/99	115.470

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Carlos Puente Gómez.

200006550/6661. – 4.988

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º Documento	CCC	Nombre/Razón Social	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 1999 013563451	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9 3.º	9003	BURGOS	2/96	2/96	121.720
39 1999 013563350	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9 3.º	9003	BURGOS	1/96	1/96	85.919
39 1999 013563552	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9 3.º	9003	BURGOS	3/96	3/96	110.981
39 1999 013563653	07 390055700888	ROJO MACHO MARIANO	CONSULADO 9 3.º	9003	BURGOS	4/96	4/96	50.120

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

- a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se inci-

dirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso ordinario sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99).

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Carlos Puente Gómez.

200006551/6662. – 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
39 2000 010793640	07 090038945808	TOMAS GUTIERREZ VICTOR M.	CL JUAN BRAVO 2	9006	BURGOS	1/00	2/00	78.896
39 2000 010793539	07 090038945808	TOMAS GUTIERREZ VICTOR M.	CL JUAN BRAVO 2	9006	BURGOS	7/99	12/99	230.941

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200006552/6663. – 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 46 2000 015273569	07 460085794581	GIMENEZ MARTI FRANCISCO	CL EL ROSARIO 23	9197	QUINTANADUEÑAS	7/99	12/99	230.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda

sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dis-

puesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200006553/6664. — 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 48 2000 012000701	07 240063105450	BORJA VARGAS MANUEL	CL ARENAL 92	9200	MIRANDA DE EBRO	9/99	11/99	115.470
02 48 2000 011959473	07 480051909308	PEÑA LOPEZ JESUS	CL BRIVIESCA 23	9004	BURGOS	7/99	12/99	230.940

EDICTO DE NOTIFICACION

No habiéndose podido notificar de forma expresa las providencias de apremio de los distintos regímenes de la Seguridad Social a nombre de los deudores que a continuación se relacionan y por los períodos e importes que asimismo se detallan, por ser desconocidos en los domicilios en que constan, por ausencia, y otras causas similares, se hace público el presente anuncio, en este Boletín y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), según la redacción dada a los mismos en la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14-1-99).

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta las correspondientes providencias de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los siguientes preceptos legales:

El importe total deberá ser hecho efectivo en un plazo de quince días según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95) en la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente. En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado, se procederá al embargo de los bienes del deudor tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación vigente, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de esta providencia, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto (transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95).

Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Bilbao, a 29 de junio del 2000. — El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200006554/6665. — 4.988

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º Documento	NAF	Nombre	Domicilio	C. Postal	Localidad	Desde	Hasta	Importe
02 48 1999 014729385	07 480051909308	PEÑA LOPEZ JESUS	BRIVIESCA 23 4 A	9004	BURGOS	01/99	06/99	259.808
02 48 1995 012196561	07 480101639285	VADILLO CARAZO RAMON MARIA	BARRUSO 30 2	9530	OÑA	01/94	02/94	72.946

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos aquellos sujetos pasivos que no hayan efectuado el pago de IBI del ejercicio 2000, que se abre un nuevo período de cobranza entre los días hábiles comprendidos entre el 28 de agosto y el 2 de noviembre durante los cuales los recibos estarán puestos al cobro.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.—

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. — Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago.

Dichos documentos constan de dos cuerpos: Uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. — Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos, en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, antes de la fecha límite del 2 de noviembre o el primer día hábil siguiente.

Entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Banco de Castilla y Banco Bilbao Vizcaya.

3. — Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o, si habiéndolos recibido, los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (plaza de España, número 8).

Consécuencias del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efecto en la cobranza de ese ejercicio y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Recursos: Contra los recibos puede formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de exposición pública de los padrones en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la resolución expresa o de seis meses si se hubiera producido silencio administrativo, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa.

La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006961/7092. — 5.842

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Arijá

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 31 de julio de 2000, para la subasta abierta por tramitación ordinaria relativo a la ejecución de las obras de «depósito regulador de aguas», situado en el Polígono 1, del Área Residencial Dotacional de Arijá, por importe de 15.964.696 pesetas, proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Don Juan Ramón Villanueva Urionabarrenetxea.

Objeto: Contrato para la ejecución de las obras de «depósito regulador de aguas», situado en la Polígono 1, del Área Residencial Dotacional de Arijá, según el mencionado proyecto.

Base de licitación: 15.964.696 pesetas, como tipo máximo de licitación, incluido I.V.A. y demás gastos derivados de lo establecido en el pliego de condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido mejorándolo a la baja, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a realizar la obra.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación inicial y la garantía definitiva en el 4% de la cantidad total ofertada.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de crédito correspondiente.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres en la Secretaría del Ayuntamiento de Arijá, en las horas de oficina durante los 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días a las 14,00 horas.

Apertura de pllicas: La celebración del acto licitatorio o apertura de pllicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Arijá, el quinto día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, que no sea sábado.

Documentación que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en los sobres que contengan las proposiciones, el nombre, apellidos y razón social del licitador. En dichos sobres se incluirá:

- Sobre número 1:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.º Copia del D.N.I. del licitador o apoderado y número de identificación fiscal.

3.º Declaración en la que se afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones conforme a la legislación vigente, y en su caso reunir las condiciones que se señalan en la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, para empresas extranjeras.

4.º En el supuesto de concurrir a la licitación sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañar las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en la subasta como representante de la sociedad. De tratarse de Sociedades Mercantiles habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

5.º Solvencia económica y técnica: Podrán aportar relación de las obras realizadas en los tres últimos años con especificación del destino público, con el fin de acreditar su trayectoria.

6.º Certificación comprensiva de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

Los documentos anteriores podrán sustituirse por fotocopias autenticadas.

- Sobre número 2:

Una proposición por empresa, sin variaciones y conforme al modelo de proposición que figura como anexo al presente pliego.

Modelo de proposición.—

D/ña., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número, con residencia en la calle, número, en nombre propio (o en representación de D/ña., lo que acredita con, en relación a la subasta abierta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la subasta abierta con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente se oferta para la «ejecución de las obras de Programa Operativo Local 2000, obras número 6-0-00, depósito regulador en Área Residencial», por el precio total de (incluidos impuestos y demás gastos) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando bajo juramento de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

En Arijá, a 4 de agosto de 2000. — El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200006826/6953. — 17.290

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Lta. n.º 0002-45-0000404183; Burgos - Espolón.
- Lta. n.º 0002-42-0150021188; Burgos - Espolón.
- Lta. n.º 0002-41-0210087728; Burgos - Espolón.
- P.F. n.º 0008-11-0120124776; Aranda - O. Principal.
- Lta. n.º 0011-77-0000303303; Briviesca.
- Lta. n.º 0011-77-0000333805; Briviesca.
- Lta. n.º 0011-73-0000334498; Briviesca.
- Lta. n.º 0022-92-0000082334; Lerma.
- P.F. n.º 0022-91-0120043159; Lerma.
- Lta. n.º 0028-66-0000230955; Miranda de Ebro.
- Lta. n.º 0028-67-0000290082; Miranda de Ebro.
- P.F. n.º 0030-76-0180006559; Oña.
- Lta. n.º 0033-00-0000024655; Poza de la Sal.
- Lta. n.º 0045-76-0000082707; Villadiego.
- Lta. n.º 0053-58-0000008136; Burgos - S. Pedro de la Fuente.
- Lta. n.º 0058-80-0000047489; Burgos - Grandmontagne.
- Lta. n.º 0058-86-0000059930; Burgos - Grandmontagne.
- Lta. n.º 0059-28-0000035466; Burgos - Sagrada Familia.
- Lta. n.º 0061-37-0000015498; Burgos - C/ Madrid.
- Lta. n.º 0061-31-0000054547; Burgos - C/ Madrid.
- Lta. n.º 0061-38-0000062821; Burgos - C/ Madrid.
- Lta. n.º 0062-85-0000028796; Burgos - Santa Clara.
- P.F. n.º 0064-75-0120028137; Burgos - Alfonso X.
- Lta. n.º 0065-14-0000016653; Burgos - Juan de Padilla.
- Lta. n.º 0065-14-0000019806; Burgos - Juan de Padilla.
- Lta. n.º 0067-08-00000534925; Miranda - Aquende.
- Lta. n.º 0069-17-0000006656; Burgos - Zatorre.
- Lta. n.º 0069-18-0000015137; Burgos - Zatorre.
- P.F. n.º 0069-15-0180025318; Burgos - Zatorre.
- Lta. n.º 0072-51-0000002485; Burgos - B.º San Cristóbal.
- Lta. n.º 0091-57-0000070623; Burgos - O. Principal.
- Lta. n.º 0091-51-0000130609; Burgos - O. Principal.
- Lta. n.º 0091-59-0000166371; Burgos - O. Principal.
- Lta. n.º 0091-54-0000197137; Burgos - O. Principal.
- P.F. n.º 0091-52-0180168690; Burgos - O. Principal.
- Lta. n.º 0096-83-0000001353; Miranda - S. Agustín.
- Lta. n.º 0111-00-0000165429; Belorado.
- P.F. n.º 0134-95-0150005943; Frías.
- Lta. n.º 0200-26-0000091485; Torresandino.
- Lta. n.º 0240-15-0000003965; Burgos - Av. Cid 108.
- Lta. n.º 0314-15-0000002085; Valladolid - P. Alameda.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200006813/6954. - 7.980

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.909.

Objeto: Modificación LMT y CT en San Llorente de Losa (Burgos).

Características: «LAMT a 13/20 Kv., con origen en apoyo actual y final en apoyo número 13.263 en proyecto, longitud 80 metros; CT interperie compacto de 100 Kva. de potencia y relación 13.200-20.000/240-420 V. y RBT en San Llorente de la Vega (Burgos)».

Presupuesto: 2.522.268 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 9 de junio de 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005352/7110. - 8.740

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 809. Expediente: 119/00.

2. - Objeto del contrato: Concurso para contratar el suministro de materiales de construcción para obras públicas con destino a la Brigada de Obras.

- Lote 1: Hormigones.
- Lote 2: Morteros de cemento.
- Lote 3: Aridos silíceos.
- Lote 4: Aridos calizos.
- Lote 5: Emulsiones.
- Lote 6: Mezclas bituminosas.
- Lote 7: Marcos y tapas.
- Lote 8: Tuberías para canalizaciones.
- Lote 9: Ladrillos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

- 4. - Presupuesto base de licitación:
- Lote n.º 1: 15.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 2: 5.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 3: 5.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 4: 15.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 5: 3.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 6: 6.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 7: 8.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 8: 5.000.000 de pesetas.
- Lote n.º 9: 2.000.000 de pesetas.

5. - Garantía provisional: Un 2% del importe de cada uno de los lotes a los que se vaya a concurrir.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amabar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Tfno.: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 21 de agosto de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006993/7067. – 22.040

Ayuntamiento de Tardajos

Anuncio concurso de las obras de canalización de aguas pluviales de Tardajos

I. – Objeto del contrato: Ejecución de las obras de «canalización de aguas pluviales» en Tardajos.

II. – Plazo de ejecución: Diez meses.

III. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

IV. – Presupuesto de licitación: 8.220.283 pesetas, IVA incluido.

V. – Publicidad de los pliegos y proyecto: Copistería Amábar, Avenida Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono: 947 272 179 y Secretaría del Ayuntamiento.

VI. – Garantía provisional: 164.416 pesetas.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, supeditándose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva y complementaria: El 4% del precio de adjudicación.

IX. – Presentación de proposiciones: Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – Modelo de proposición: El recogido en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tardajos, 21 de agosto de 2000. – El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

200007022/7109. – 11.400

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobadas por este Ayuntamiento las separatas números 2 y 3 de las obras de piscinas al aire libre, cuyo desglose del proyecto total (60.845.837 pesetas), para ejecución de la segunda y tercera fases de las obras efectúan los señores Técnicos

D. José Manuel Martínez Barrio y D. Carlos Junco Petromet, por importes respectivamente de 15.312.807 y 14.190.647 pesetas, se exponen al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Tordómar, 14 de agosto de 2000. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200007020/7111. – 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2000, el proyecto de pista polideportiva (1.ª y 2.ª fases) en Santelices-Pedrosa de Valdeporres, redactado por el Arquitecto D. César G. de la Torre Peña, por importe de 28.207.690 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado por la Excma. Diputación Provincial, se expone al público por espacio mínimo de quince días, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 10 de agosto de 2000. – El Alcalde, Emilio García Varona.

200006950/7113. – 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de julio de 2000, aprobó el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto general de 2000, por importe de 240.000 pesetas.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de fecha 21 de julio de 2000, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se hayan producido reclamaciones.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el resumen, por capítulos, de gastos una vez aprobado el expediente, queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Créditos extraord.	Financiado por bajas de créditos	Consignación definitiva
I	1.552.592.000			1.552.592.000
II	878.632.000		240.000	878.392.000
III	137.000.000			137.000.000
IV	160.000.000	240.000		160.240.000

Miranda de Ebro, a 18 de agosto de 2000. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006985/7068. – 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2000, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Acondicionamiento de fachadas de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de adultos asistidos».

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 24 de agosto de 2000. – El Vicepresidente 1.º, por delegación, José M.ª Martínez González.